



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

3000-15242-2025

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el titular del Juzgado de Paz Letrado de Carmen de Patagones, perteneciente al Departamento Judicial de Bahía Blanca, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales correspondientes al día 4 de abril del corriente año, debido a inconvenientes técnicos.

Que, en relación con ello, la Subsecretaría de Tecnología Informática ha informado que durante la jornada indicada se produjo un corte de conectividad como consecuencia de la rotura de un switch, lo que dejó sin servicio de red al organismo. En consecuencia, corresponde hacer lugar a la suspensión solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que hubieren sido cumplidos.

POR ELLO, la señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso m), de la Ley N° 5827, y conforme a lo previsto en la Resolución SC N° 849/2025,

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Carmen de Patagones, perteneciente al Departamento Judicial de Bahía Blanca, correspondiente al día 4 de abril de 2025, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese por correo electrónico y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 09/05/2025 11:05:27 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 09/05/2025 12:51:28 - ALVAREZ Matias Jose -
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



237100291002292662

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA el
09/05/2025 13:02:10 hs. bajo el número RP-406-2025 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.